



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N01226-002-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026
LICITACIÓN PÚBLICA

S6M0003
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EJERCICIO 2026 [PARTIDA 2], CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE GUADALUPE MONTOYA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III inciso IV, 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1,

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N01226-002-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026
LICITACIÓN PÚBLICA

S6M0003
NO. INTERNO

5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. **RIAC8007158V8**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE
CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N01226-002-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026
LICITACIÓN PÚBLICA

S6M0003
NO. INTERNO

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como Área Técnica para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP”, y 83 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000429-2026, con fecha de emisión del 14 de Octubre del 2025, No. de Cuenta 51341016, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.9 Con fecha 31 de Diciembre del 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.11 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 808 del 11 de Febrero del 2005, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público No. 133, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, denominada Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., cuyo objeto social es el servicio de logística, distribución y almacenamiento, compra venta, distribución y comercio en general de toda clase de productos farmacéuticos, entre otros, inscrita en el Registro Público con el folio No. 15814*10, de fecha 15 de Junio del 2005.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

El **C. Jose Guadalupe Montoya Flores**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **79,602**, de fecha **17 de Febrero del 2022**, pasada ante la fe del **Lic. Liliana Castañeda Salinas**, Notario Público No. **93**, de **Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MFA05021IQP6**
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en **C. Retorno de Dios Pez, No. 59-A, Col. Los Parques Teotlalli, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Prestación del Servicio de Fletes Ordinario, Carga Refrigerada y Maniobras y Acarreo para Ejercicio 2026 [Partida 2]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Acta de Fallo], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$800,000.00 [Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$2,000,000.00 [Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Fletes Ordinario, Carga Refrigerada y Maniobras y Acarreo para Ejercicio 2026 [Partida 2]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 [veinte]** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 [tres]** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los **servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los **servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los **servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán prestados en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del **servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Enero** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% [veinte por ciento]** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la "LAASSP"; **130, fracción III**, y **151** de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 [diez días] naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el **último párrafo** del artículo **136**, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los **servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los **servicios** objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. **RIAC8007158V8**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del **Administrador** del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% [veinte por ciento]** del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% [veinte por ciento]** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el **cuarto párrafo** del artículo **142** del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del **servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 [treinta]** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los **servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los **servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los **servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 [cinco]** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **10 [diez]** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los **servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los **servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la **"LAASSP"**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **“LAASSP”**, y **186 al 196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los **servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **22 de Enero del 2026**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	R.F.C. MFA050211QP6

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N01226-002-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/01/2026 12:11

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/01/2026 12:24

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/01/2026 16:38

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/01/2026 11:53

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE
TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL
ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

"EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY."

1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL (LOS) CONTRATO(S), EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL, Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.- Plazos de la entrega de los servicios y Condiciones de Entrega (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LAS PARTIDAS NÚMERO 1 y 2

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, FLOTA VEHICULAR Y BASE DE DESPACHO LE PERMITEN CUMPLIR, DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN Y SALIDA DEL VEHÍCULO EN EL ALMACÉN DE EL INSTITUTO CONFORME LOS TIEMPOS ABAJO INDICADOS Y CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN U ORDEN DE SERVICIO.

PARA ACREDITAR ESTA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 2 HORAS EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE SU BASE OPERATIVA (PROPIA O RENTADA), LA CUAL DEBE ESTAR ESTRATÉGICAMENTE SITUADA PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPUESTA EXIGIDO EN MEXICALI, B.C.

EL REQUISITO DE CONTAR CON LA BASE OPERATIVA NO ES OBLIGATORIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PERO DEBERÁ SER ACREDITADO A MÁS TARDAR ANTES DE LA FIRMA

0





DEL CONTRATO (MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO MEDIO FEHACIENTE), PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL PLAZO DE 2 HORAS.

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO B).

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.





EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE RUTA – TIPO DE VEHICULO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

PARA LA PARTIDA NÚMERO 3

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

3.- Criterio de evaluación de proposiciones (4.24.4 insico C) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA





LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (RUTAS) REQUERIDOS POR PARTIDA.

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO PARA LAS PARTIDAS: 1, 2 Y 3

4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2:

I. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

ADICIONALMENTE PARA LA PARTIDA 2:

- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.
- ✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3:





- ✓ TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- ✓ LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, REALIZARÁN PERIODICAMENTE, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO FOTOGRAFÍAS EN LOS ANGULOS NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE CUENTAN CON ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS.
- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE INDIQUE LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA SOLICITADA POR TIPO DE VEHÍCULO EN EL APARADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO DOCUMENTO PROBATORIO (RECIBO DE LUZ, AGA, TELÉFONÍA, ETCÉTERA), DEL ESTABLECIMIENTO DEL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.
- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PLACAS, EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, LAS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS PATINES HIDRÁULICOS TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LAS CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE.





- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PARTIDA 3) DE MANIOBRAS Y ACARREOS

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTÍMETROS DE ANCHO Y MÍNIMO 4 METROS DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS.
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán los bienes o donde se prestarán los servicios (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE MANERA OPCIONAL, PARA EFECTOS DE QUE LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR, CONOZCAN EL PROCESO DE SUMINISTROS, EMBARQUE, ASÍ COMO LOS CONTROLES Y PROCESOS DE ENTREGA A DETALLE, SERÁ NECESARIO QUE LOS QUE ASÍ DESEEN, VISITEN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON EL FIN DE EXPONER Y EXPLICAR EL PROCESO, QUE LES PERMITA CONSIDERAR LAS VARIANTES Y PODER REALIZAR LA COTIZACIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES QUE IMPERARÁN EN EL SERVICIO.

LA VISITA SERÁ EN EL PERIODO DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON: LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (LUIS.SAENZ@IMSS.GOB.MX)

CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PROBABLE DE VISITA, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO PARA QUE ÉSTE LE ASIGNE Y DEJE CONSTANCIA, DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EL OBJETO Y LUGAR DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) DESIGNADO(S) PARA LLEVARLA A CABO. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD, NUMERO DEL EVENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA DE LA VISITA; EL NOMBRE(S), CARGO(S), FIRMA(S) Y MATRÍCULA(S) DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE.

EN EL SIGUIENTE DOMICILIO Y HORARIOS.



6



CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACIÓN COMPUERTAS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 AM A 14:00 HORAS.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISTA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL BIEN ASÍ COMO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE.

7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO Y PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

EL INSTITUTO APLICARÁ PENALIZACIONES POR CADA HORA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ÉSTE CON ATRASO, Y SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE CADA SERVICIO INCUMPLIDO SEGÚN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):





EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN Y DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS DE MANERA IMPRESA/DIGITAL, EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLÓGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 10 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 1% (UN PUNTO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

NO APLICARÁN DEDUCTIVAS

PARA LAS PARTIDA 3) DE MANIOBRAS Y ACARREOS

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 10 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 1% (UN PUNTO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.





NO APLICARÁN DEDUCTIVAS

9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

NO APLICA

10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁ DIVISIBLE Y SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL O (LOS) PROVEEDOR(ES) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS Y ACARREOS DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA ENLISTANDO POR RUTA ADJUDICADA Y TIPO DE VEHÍCULO Y/O SERVICIO ADICIONAL (EN EL CASO DE MANIOBRAS), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR CUENTA CON HASTA 3 (TRES) HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE SUMINISTROS, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE ENTREGADA (CTV, REMISIONES, PRENOTA DE EMBARQUE, NOTA DE EMBARQUE MANUAL, DOCUMENTO DE DESCARGA, ETCÉTERA)
- POSTERIORMENTE, EL INSTITUTO CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA QUE PERMITA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR DE MANERA SEMANAL, ELABORARÁ LA O LAS FACTURAS, DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRE VALIDADA. PARA ESTO, CONTARÁ CON HASTA 3 DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS
- UNA VEZ CONCLUÍDA LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ENVIARLA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EROGACIONES, PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DE FORMA PROGRESIVA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:





• ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PROPORCIONADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARAN DICHO SERVICIO, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE PAGO Y EL NÚMERO DE CUENTA O EN SU DEFECTO LA EXPRESIÓN "NO IDENTIFICADO", EN EL ANVERSO DE TODO COMPROBANTE FISCAL, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRA-BANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).





PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) **8 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO RABÓN CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.**
- B) **8 CAMIONES (NO TRACTO O TRAILER), CHICOS DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE**
- C) **6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.**

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

0





PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) 4 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTÍGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTÍGRADOS.
- B) 4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA



7



**TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS
O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.**

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

9





DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

PARA LA PARTIDA 3) SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 18 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ APORTAR, UTILIZAR Y MANTENER LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL AUXILIAR NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE, SEGURA Y OPORTUNA DE TODAS LAS OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA, MANIOBRA Y ACARREO DE LOS INSUMOS.

LA PROVISIÓN DE ESTOS EQUIPOS ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR Y SU COSTO DEBE ESTAR ÍNTEGRAMENTE INCLUIDO EN LA TARIFA OFERTADA PARA EL SERVICIO, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

A. RESPONSABILIDAD GENERAL Y MANTENIMIENTO

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EL ESTADO FUNCIONAL DE TODO EL EQUIPO UTILIZADO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL EQUIPO NO COMPROMETA LA INTEGRIDAD DE LOS INSUMOS NI LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES.

A. EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO

2





PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LOS PROCESOS DE CARGA Y MANIOBRA EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD Y EN LAS UNIDADES DE DESTINO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR, COMO **MÍNIMO**, CON EL SIGUIENTE INVENTARIO DE BIENES PROPIOS O ARRENDADOS:

NO.	ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE
1	SISTEMA DE BANDA TRANSPORTADORA PORTÁTIL (RODILLOS POR GRAVEDAD)	2 (DOS)	SOPORTE TIPO "H", MÍNIMO 30 CM DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (ANEXO "A")
2	PATINES HIDRÁULICOS (TRANSPALETAS MANUALES)	2 (DOS)	CAPACIDAD Y DIMENSIONES ESTÁNDAR PARA EL MANEJO SEGURO DE PALETAS TIPO <i>TARIMA</i> . (ANEXO "A")
3	CARRITOS DE PLATAFORMA (TIPO "U")	5 (CINCO)	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KG. MEDIDAS MÍNIMAS: 40 CM DE ANCHO POR 1 METRO DE LARGO. (ANEXO "A")

NOTA: LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR LA **COMPROBACIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL** (FACTURAS, ARRENDAMIENTOS O INVENTARIOS) DEL EQUIPO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

B. HERRAMIENTAS AUXILIARES

ADEMÁS DEL EQUIPO MÍNIMO ESPECIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPO DE SUJECCIÓN (BANDAS, CUERDAS), HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) NECESARIO PARA QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA.

5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR,





EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR TOTAL DE AQUELLOS INSUMOS QUE RESULTEN DAÑADOS, EXTRAVIADOS O DETERIORADOS POR CUALQUIER CAUSA QUE LE SEA DIRECTAMENTE IMPUTABLE (INCLUYENDO NEGLIGENCIA, USO INADECUADO DE EQUIPO O FALLAS EN EL PROCEDIMIENTO).

LA COBERTURA DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- 1. EN ESPECIE: REPONIENDO LOS INSUMOS IDÉNTICOS A LOS DAÑADOS O EXTRAVIADOS.**
- 2. EN VALOR: CUBRIENDO EL COSTO ECONÓMICO DE LOS INSUMOS.**

PARA LA INDEMNIZACIÓN EN VALOR, LA BASE DE CÁLCULO SERÁ EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO EN EL CONTRATO O EL VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN.

EL INSTITUTO CONSERVA LA FACULTAD DISCRECIONAL DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.- CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

2.- CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE DE FORMA EXCLUSIVA AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR Y REEMBOLSAR A EL INSTITUTO EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

EL INSTITUTO QUEDA AUTORIZADO A REALIZAR LA COMPENSACIÓN DIRECTA DE DICHO COSTO DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE QUE DEBA REALIZAR AL PROVEEDOR, SIN MENOSCABO DE OTRAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA**

0





- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.
- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

En relación a los incisos n), o) y p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ÁNGEL SÁENZ FIGUEROA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO
Y CONTROL DEL ABASTO





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2026

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA NO. 1.- SERVICIO DE FLETES ORDINARIO

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-VALLE DE ENSENADA
MEXICALI - TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI - TECATE -ENSENADA	MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI - VILLA DE JESÚS MARÍA	MEXICALI-SAN FELIPE VALLE DE ENSENADA *	MEXICALI-SAN FELIPE-VILLA DE JESÚS MARÍA *

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES.



TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENDEM ENVIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLOGICO, LABORATORIO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO, IMPRESOS, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36	HGR NUM. 23	SNTSS	UNIDAD MÉDICA RURAL (MICHOCÁN)
CLÍNICA DE MAMA	UNIDAD MÉDICA RURAL (EL PORVENIR)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (SANSÓN FLORES)
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	UNIDAD MÉDICA RURAL (CUCAPÁH EL MAYÓR)
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (YUCATÁN)
TIENDA IMSS			UNIDAD MÉDICA RURAL (PESCADEROS)
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			



RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13	UNIDAD MÉDICA RURAL (VILLA DE JESUS MARÍA)
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)	
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	HOSPITAL RURAL NO. 69	
	SUB-DELEGACION			
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL			

RUTA VALLE DE ENSENADA
UNIDAD MÉDICA RURAL (CAMALÚ)
UNIDAD MÉDICA RURAL (PUNTA COLONET)
UNIDAD MÉDICA RURAL (LÁZARO CARDENAS)
UNIDAD MÉDICA RURAL (SANTO TOMÁS)
UMF NUM.22 (SAN VICENTE)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- A) **8 CAMIONES** (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO **RABÓN** CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.
- B) **8 CAMIONES** (NO TRACTO O TRAILER), **CHICOS** DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE
- C) **6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA**, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.



LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPÉDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.



DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO MEDIO FEHACIENTE), PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL PLAZO DE 2 HORAS.

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA **DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES** (MEXICALI), UN MÁXIMO DE **10 HORAS** EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS** EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (**ANEXO B**).

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE **RUTA - TIPO DE VEHICULO**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

9



REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, FLOTA VEHICULAR Y BASE DE DESPACHO LE PERMITEN CUMPLIR, DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN Y SALIDA DEL VEHÍCULO EN EL ALMACÉN DE EL INSTITUTO CONFORME LOS TIEMPOS ABAJO INDICADOS Y CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN U ORDEN DE SERVICIO.

PARA ACREDITAR ESTA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 2 HORAS EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE SU BASE OPERATIVA (PROPIA O RENTADA), LA CUAL DEBE ESTAR ESTRATÉGICAMENTE SITUADA PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPUESTA EXIGIDO EN MEXICALI, B.C.

EL REQUISITO DE CONTAR CON LA BASE OPERATIVA NO ES OBLIGATORIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PERO DEBERÁ SER ACREDITADO A MÁS TARDAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (MEDIANTE CONTRATO

3



SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRFAO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER **ANEXO A**)
- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER **ANEXO "A"**)



4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.

5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

- I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
- III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, **QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES**, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.

7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.



- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TECNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) *"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CUYO CONSUMO HAGA NECESARIA INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLEZCA QUE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CITADO EQUIPO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES"*, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER **ANEXO A**)

11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SÍNCHOS DE PLÁSTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER **ANEXO A**)

11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.

11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

LOS BIENES EN COMODATO SE ENTREGARÁN Y ESTARÁN EN RESGUARDO Y CUSTODIA DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS O A QUIEN ESTE DESIGNE, FIRMANDO DOCUMENTO QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS BIENES.

3



- 12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:
- HGZ-30 DE MEXICALI.
 - HGP-31 DE MEXICALI.
 - HGO-7 DE TIJUANA.
 - HGR-20 DE TIJUANA.
 - HGR-1 DE TIJUANA.
 - HGZ-8 DE ENSENADA.
 - HGR-23 DE ENSENADA.
 - UMF-28 DE MEXICALI.
 - UMF-27 DE TIJUANA.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¼ DE TONELADA
MEXICALI - TIJUANA	22	16	6
MEXICALI - MEXICALI	15	19	8
MEXICALI - ENSENADA	3	6	2
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	4	6	3
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	2	3	2
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	2	3	6
MEXICALI - TECATE	3	2	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	3	2
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	3	1
MEXICALI - TECATE - ENSENADA.	2	3	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE *	1	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN *	2	1	1
MEXICALI - SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - TECATE - ROSARITO	2	1	1



RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¼ DE TONELADA
MEXICALI - ROSARITO	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	1	3
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

PARTIDA NO. 2.- SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA

REQUERIMIENTO
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI-SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-VALLE DE ENSENADA
MEXICALI - TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI - TECATE -ENSENADA	MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI - VILLA DE JESÚS MARÍA	MEXICALI-SAN FELIPE VALLE DE ENSENADA *	MEXICALI-SAN FELIPE-VILLA DE JESÚS MARÍA *

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.



TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, QUE REQUIEREN PARA SU CONSERVACIÓN EL TRASPORTE EN VEHÍCULOS CON EQUIPO REFRIGERADO Y DE TEMPERATURA CONTROLADA QUE, DE ACUERDO CON EL BIEN, DEBERÁN CONSERVARSE ENTRE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ADEMÁS, SE PODRÁN ENVIAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, INSUMOS QUE NO REQUIERAN PARA SU CONSERVACIÓN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN COMO: MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPRESOS, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36	HGR NUM. 23	SNTSS	UNIDAD MÉDICA RURAL (MICHOACÁN)
CLINICA DE MAMA	UNIDAD MÉDICA RURAL (EL PORVENIR)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (SANSÓN FLORES)
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	UNIDAD MÉDICA RURAL (CUCAPÁH EL MAYÓR)
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (YUCATÁN)
TIENDA IMSS			UNIDAD MÉDICA RURAL (PESCADEROS)
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			



RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13	UNIDAD MÉDICA RURAL (VILLA DE JESUS MARÍA)
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)	
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	HOSPITAL RURAL NO. 69	
	SUB-DELEGACION			
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL			

RUTA VALLE DE ENSENADA
UNIDAD MÉDICA RURAL (CAMALÚ)
UNIDAD MÉDICA RURAL (PUNTA COLONET)
UNIDAD MÉDICA RURAL (LÁZARO CARDENAS)
UNIDAD MÉDICA RURAL (SANTO TOMÁS)
UMF NUM.22 (SAN VICENTE)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES, SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS, LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERISTICAS:

- A) **4 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA** CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, **DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS**, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.
- B) **4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA** CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL



FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPERATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.



DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).



PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU ESTRUCTURA OPERATIVA, FLOTA VEHICULAR Y BASE DE DESPACHO LE PERMITEN CUMPLIR, DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN Y SALIDA DEL VEHÍCULO EN EL ALMACÉN DE EL INSTITUTO CONFORME LOS TIEMPOS ABAJO INDICADOS Y CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN U ORDEN DE SERVICIO.

PARA ACREDITAR ESTA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 2 HORAS EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA UBICACIÓN Y CAPACIDAD DE SU BASE OPERATIVA (PROPIA O RENTADA), LA CUAL DEBE ESTAR ESTRATÉGICAMENTE SITUADA PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPUESTA EXIGIDO EN MEXICALI, B.C.

EL REQUISITO DE CONTAR CON LA BASE OPERATIVA NO ES OBLIGATORIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PERO DEBERÁ SER ACREDITADO A MÁS TARDAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO MEDIO FEHACIENTE), PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL PLAZO DE 2 HORAS.

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERÁ EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFE SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO,



LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (**BIOLOGICO REFRIGERADO**), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA **72 HORAS**.

PARA LOS INSUMOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA **DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES** (MEXICALI), UN MÁXIMO DE **10 HORAS** EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS** EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (**ANEXO B**).

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE **RUTA - TIPO DE VEHICULO**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUEN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.



PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASAN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANDO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°
- B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
- C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
- D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

- F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.



2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

- A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
- B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
- C) ESPERAR INDICACIONES DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.

EL CHÓFER NUNCA DEBE TOMAR DECISIONES SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA MERCANCÍA. SU FUNCIÓN ES INFORMAR, ESTABILIZAR LA TEMPERATURA DEL CONTENEDOR CERRADO Y ESPERAR INSTRUCCIONES.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

- A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
- B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:
 - A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
 - B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER **ANEXO A**)
- 3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER **ANEXO A**)
- 4 DEBERÁN ENCONTRARSE DATOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.
- 5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:

0



DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

- I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVÍO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUANDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

- I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
- II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.
- III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.
- 6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, **QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES**, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.
- 7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERRADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



- 8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.
- 9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIÓDICAMENTE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLÓGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
- 11 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) *"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CUYO CONSUMO HAGA NECESARIA INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLEZCA QUE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CITADO EQUIPO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES"*, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDÉN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER **ANEXO A**)
 - 11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MÍNIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLÁSTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER **ANEXO A**)
 - 11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS.
 - 11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTÁTIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.



CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

LOS BIENES EN COMODATO SE ENTREGARÁN Y ESTARÁN EN RESGUARDO Y CUSTODIA DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS O A QUIEN ESTE DESIGNE, FIRMANDO DOCUMENTO QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS BIENES.

- 11 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMO QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.
- 12 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE % DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI - TIJUANA	8	4
MEXICALI - MEXICALI	7	3
MEXICALI - ENSENADA	5	1
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	6	4
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	5	1
MEXICALI - TECATE	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	8	3
MEXICALI - TECATE - ENSENADA.	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	1	2
MEXICALI - ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	2
MEXICALI - TECATE - ROSARITO	1	1



RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE ¼ DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA	2	2
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA – SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	1
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1

* RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.

PARTIDA NO. 3 - SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS SE ENTIENDE COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES MANUALES Y MECÁNICAS QUE SE REALIZAN PARA MOVER LA CARGA ENTRE EL MEDIO DE TRANSPORTE Y EL PUNTO DE ENTREGA FINAL.

ESTE SERVICIO INCLUYE VARIAS TAREAS CLAVE:

1. **MANIOBRAS (MANEJO DE LA CARGA):** SE REFIEREN A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA TRANSFERIR EL PRODUCTO DEL VEHÍCULO AL SUELO O VICEVERSA, ASEGURANDO SU ESTABILIDAD Y SEGURIDAD.

CARGA

ES EL PROCESO DE SUBIR LOS INSUMOS AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE EN EL ALMACÉN DE ORIGEN, DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES, YA SEA POR MEDIOS MANUALES (FUERZA HUMANA), CARRETIILLAS, O EQUIPOS MECÁNICOS (MONTACARGAS, PATINES HIDRÁULICOS).

DESCARGA (ESTÁNDAR)

ES EL DESEMBARQUE DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES DE DESTINO (MÉDICAS Y NO MÉDICAS) E INCLUYE EL MOVIMIENTO DE LA MERCANCÍA HASTA 8 METROS DEL VEHÍCULO AL ÁREA DE ALOJAMIENTO O ALMACENAMIENTO FINAL.

POSICIONAMIENTO: COLOCAR LA MERCANCÍA EN UN PUNTO INTERMEDIO (POR EJEMPLO, EN EL ANDÉN O RAMPA) ANTES DEL ACARREO FINAL.

INSPECCIÓN: REVISIÓN DE LA MERCANCÍA DURANTE EL PROCESO PARA VERIFICAR QUE NO HAYA DAÑOS VISIBLES.

2. **ACARREOS (MOVIMIENTO INTERNO):** SE REFIERE AL TRASLADO FÍSICO DE LA MERCANCÍA DESDE EL PUNTO DE DESCARGA HASTA EL LUGAR DE RESGUARDO FINAL DENTRO DE LA UNIDAD DE DESTINO (BODEGA, ALMACÉN, ESTANTERÍA, FARMACIA, OFICINA, ETC.).

J



PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO B**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDADES NO MÉDICAS.

ESTE SERVICIO, (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA LAZARO CARDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS Y EN ALMACEN UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LA CARRETERA A SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.	RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)	UMF NUM 17	HGSZ NUM.12
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)	UMF NUM.21	UMF NO. 38
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)	OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)		SUB-DELEGACION
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)		
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)		
UMF NUM. 34	SUB- DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)		
UMF NUM. 35	UMF NUM.14	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS		



RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.	RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.
	(VALLE DE GUADALUPE)		(SAN FELIPE)		
UMF NUM. 36	HGR NUM. 23	SNTSS	UNIDAD MÉDICA RURAL (MICOACÁN)		
CLINICA DE MAMA	UNIDAD MÉDICA RURAL (EL PORVENIR)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (SANSÓN FLORES)		
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	UNIDAD MÉDICA RURAL (CUAPÁH EL MAYÓR)		
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	UNIDAD MÉDICA RURAL (YUCATÁN)		
TIENDA IMSS			UNIDAD MÉDICA RURAL (PESCADEROS)		
SUB-DELEGACIÓN					
OFICINA AUXILIAR DE COBROS					
TEATRO					
SUBSEDE					
SNTSS					
CENTRO DE CAPACITACIÓN					

RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VALLE DE ENSENADA	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA
HGSZ NUM.6	UMF NUM.13	UNIDAD MÉDICA RURAL (CAMALÚ)	UNIDAD MÉDICA RURAL (VILLA DE JESUS MARÍA)
UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)	UNIDAD MÉDICA RURAL (PUNTA COLONET)	
SUB- DELEGACION	HOSPITAL RURAL NO. 69	UNIDAD MÉDICA RURAL (LÁZARO CARDENAS)	
		UNIDAD MÉDICA RURAL (SANTO TOMÁS)	

3



RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN	RUTA VALLE DE ENSENADA	RUTA VILLA DE JESUS MARÍA
		UNIDAD MÉDICA RURAL (SAN VICENTE)	
		UMF NUM.22	

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN TRACTOCAMION DE 53 PIES
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- C) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- D) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- E) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA) CARGA REFRIGERADA
- F) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, **UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 18 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA** EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.



- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ **APORTAR, UTILIZAR Y MANTENER** LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL AUXILIAR NECESARIO PARA LA **EJECUCIÓN EFICIENTE, SEGURA Y OPORTUNA** DE TODAS LAS OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA, MANIOBRA Y ACARREO DE LOS INSUMOS.

LA PROVISIÓN DE ESTOS EQUIPOS ES **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR** Y SU COSTO DEBE ESTAR **ÍNTegramENTE INCLUIDO** EN LA TARIFA OFERTADA PARA EL SERVICIO, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

A. RESPONSABILIDAD GENERAL Y MANTENIMIENTO

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA **RESPONSABILIDAD TOTAL** POR LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EL **ESTADO FUNCIONAL** DE TODO EL EQUIPO UTILIZADO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL EQUIPO NO COMPROMETA LA **INTEGRIDAD DE LOS INSUMOS** NI LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES.

B. EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO

PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LOS PROCESOS DE CARGA Y MANIOBRA EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD Y EN LAS UNIDADES DE DESTINO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR, COMO **MÍNIMO**, CON EL SIGUIENTE INVENTARIO DE BIENES PROPIOS O ARRENDADOS:

NO.	ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE
1	SISTEMA DE BANDA TRANSPORTADORA PORTÁTIL (RODILLOS POR GRAVEDAD)	2 (DOS)	SOPORTE TIPO "H", MÍNIMO 30 CM DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (ANEXO "A")
2	PATINES HIDRÁULICOS (TRANSPALETAS MANUALES)	2 (DOS)	CAPACIDAD Y DIMENSIONES ESTÁNDAR PARA EL MANEJO SEGURO DE PALETAS TIPO TARIMA. (ANEXO "A")
3	CARRITOS DE PLATAFORMA (TIPO "U")	5 (CINCO)	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KG. MEDIDAS MÍNIMAS: 40 CM DE ANCHO POR 1 METRO DE LARGO. (ANEXO "A")

NOTA: LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR LA **COMPROBACIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL** (FACTURAS, ARRENDAMIENTOS O INVENTARIOS) DEL EQUIPO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

C. HERRAMIENTAS AUXILIARES

ADEMÁS DEL EQUIPO MÍNIMO ESPECIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON **TODO EL EQUIPO DE SUJECCIÓN (BANDAS, CUERDAS), HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** NECESARIO PARA QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA.

- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA **LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O**



EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR TOTAL DE AQUELLOS INSUMOS QUE RESULTEN DAÑADOS, EXTRAVIADOS O DETERIORADOS POR CUALQUIER CAUSA QUE LE SEA DIRECTAMENTE IMPUTABLE (INCLUYENDO NEGLIGENCIA, USO INADECUADO DE EQUIPO O FALLAS EN EL PROCEDIMIENTO).

LA COBERTURA DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

1. **EN ESPECIE:** REPONIENDO LOS INSUMOS IDÉNTICOS A LOS DAÑADOS O EXTRAVIADOS.
2. **EN VALOR:** CUBRIENDO EL COSTO ECONÓMICO DE LOS INSUMOS.

PARA LA INDEMNIZACIÓN EN VALOR, LA BASE DE CÁLCULO SERÁ EL **PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO** EN EL CONTRATO O EL VALOR COMERCIAL ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN.

EL INSTITUTO CONSERVA LA FACULTAD DISCRECIONAL DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- 2.- CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE DE FORMA EXCLUSIVA AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR Y REEMBOLSAR A EL INSTITUTO EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

EL INSTITUTO QUEDA AUTORIZADO A REALIZAR LA COMPENSACIÓN DIRECTA DE DICHO COSTO DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE QUE DEBA REALIZAR AL PROVEEDOR, SIN MENOSCABO DE OTRAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.
- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE



DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERA DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

PARTIDA CUCOP

34700001

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO APLICA.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICAN

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICAN

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2:



I. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHÍCULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

ADICIONALMENTE PARA LA PARTIDA 2:

- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.
- ✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRÁFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3:

- ✓ TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- ✓ LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL EL LICITANTE **DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL.** ASÍ MISMO NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, REALIZARÁN PERIODICAMENTE, EXÁMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, **DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL**

ATENTAMENTE

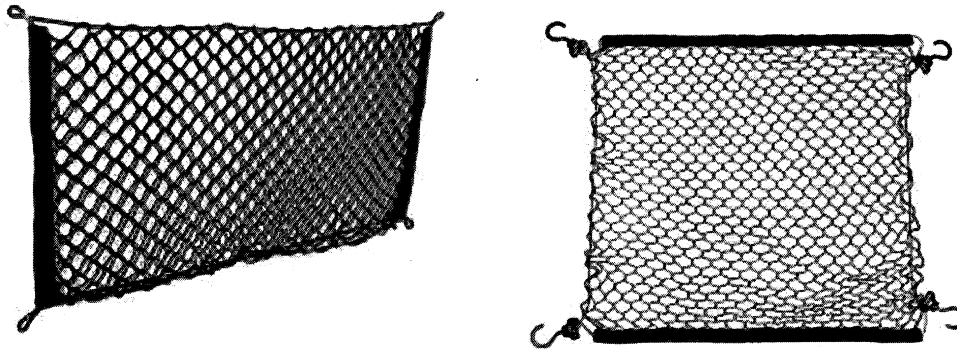
LIC. LUIS ÁNGEL SÁENZ FIGUEROA

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

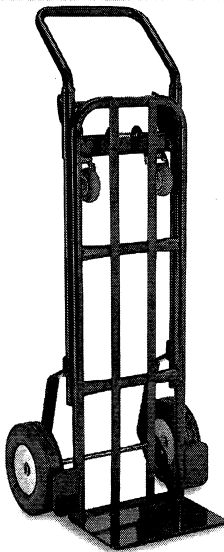


ANEXO A

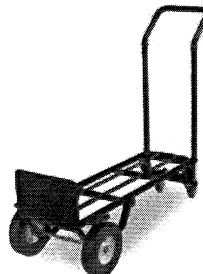
SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



CARRETILLA "DIABLITO" CONVERTIBLE A PLATAFORMA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



- Se convierte en segundos. Solo presione y suelte la barra.
- 53" de alto. Llantas de 10".
- Base de 14 x 7 1/2".
- Tamaño de plataforma: 14 x 43 1/4" (Ancho x Largo).



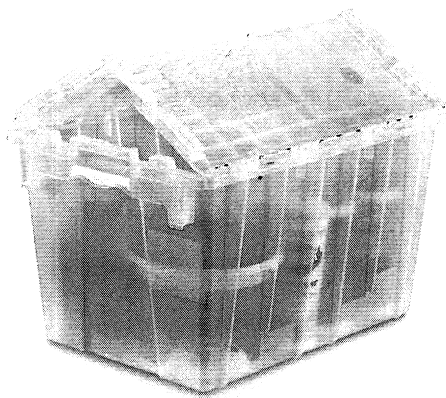


PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



- Estructura y mamparo reforzados.
- Control manual de 3 posiciones - Elevar, bajar, neutral.
- Altura mínima de 3" y máxima de 7.5".
- Llantas de dirección de poliuretano de 7".
- Radio de giro de 210°.
- Angosto - Apto para tarimas angostas.
- Perfil Bajo - Altura mínima de 2" y máxima de 6.5".
- Largo - Tiene alcance para tarimas especializadas más largas.

CAJA DE PLASTICO REUSABLE CON TAPADERA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

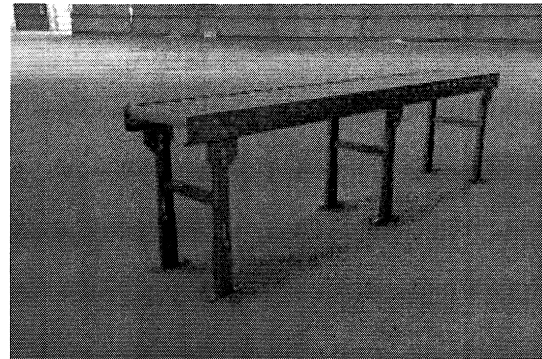
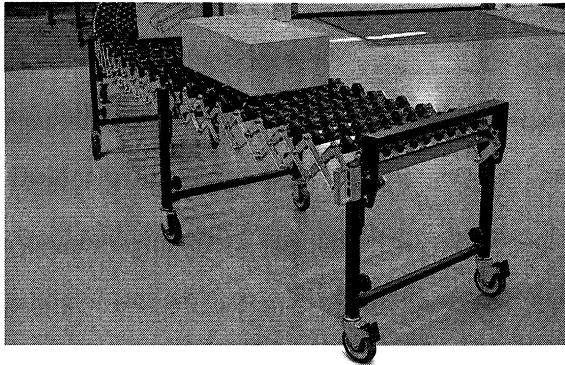


Diseño transparente le permite identificar fácilmente el contenido.

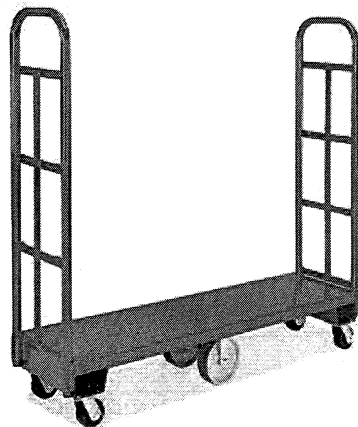
- Desde 230 hasta 700 lbs. de fabulosa resistencia para estibado industrial.
- Cubique camiones.
- Fabricación en plástico resistente.
- Tapa plegable con bisagra para estibar y embonar fácilmente.



**BANDA TRANSPORTADORA PORTATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H"
(IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)**



**CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U"
(IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO TECNICO

"SERVICIO DE FLETES Y CARGA
REFRIGERADA Y SERVICIO DE
MANIOBRAS Y ACARREOS

ANEXO B

DOCUMENTO BITACORA DE REGISTRO DE VIAJE

EMPRESA: _____ CARTA PORTE: _____

FECHA: _____ HORA: _____

SOLO LLENAR A LA SALIDA DEL VIAJE POR CASETA DE ALMACÉN
DELEGACIONAL

RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____



FORMATO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

FECHA

DÍA	MES	AÑO

EMPRESA:

CARTA PORTE:	CTV:	TIPO DE VEHÍCULO:
		PLACAS:
		# ECO:

NOTAS DE EMBARQUE:

UNIDAD	NOTA DE EMBARQUE	BULTOS	SELLO DE UNIDAD ACEPTANDO TOTAL DE BULTOS
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			
FARMACIA / ALMACÉN			

TOTAL DE BULTOS EN VEHÍCULO:	
---------------------------------	--

NOMBRE Y FIRMA CHOFER

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
DEL EMBARQUE

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 1

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
 MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,
 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
 ACTA DE FALLO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000000429-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

028001 Almacen General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_3638_DICTAMEN_2026_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA PARA EL EJERCICIO 2026_OFCAE

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 19,518,530.00

Cuenta: 51341016 FLETES
COG 3470103

Unidad de Información: 028001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
19,518.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

\$ 17'000,000

[Signature]

02 ENFNO 2026.



MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C.: MFA 050211 QP6

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL
EJERCICIO 2026

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO K)

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O,
EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

[REDACTED] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA MEDICA FARMA
ARCAR SA DE CV, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O
ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO
EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL,
LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C. MFA 050211QP6

RETORNO DE DIOS PEZ 59-A, SECCIÓN PARQUES, CP 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO


[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL

**“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA
IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO
ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE
LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.**

00221

Página 1 de 1

Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, CP 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Tel./Fax: 5558714418 y 5558717376 / Tel. Almacén: 5959281714 E-mail: ventas@medicafarmaarcar.com
araceli@medicafarmaarcar.com jmontoya@medicafarmaarcar.com



MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C.: MFA 050211 QP6

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026

PARTIDA NO. 2

SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR S. A. DE C. V.
R.F.C.: MFA050211QP6
DOMICILIO: RETORNO DE DIOS PEZ 59-A, SECCIÓN PARQUES, CP 54720, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO 5558714418 FAX 5558717376 CORREOELECTRÓNICO ventas@medicafarmaarcar.com
5959281714 araceli@medicafarmaarcar.com jmontoya@medicafarmaarcar.com NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 00080871

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI – TIJUANA	8	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$25,900.00	\$207,200.00
	4	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$18,900.00	\$75,600.00
MEXICALI - MEXICALI	7	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$12,900.00	\$90,300.00
	3	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$9,900.00	\$29,700.00
MEXICALI – ENSENADA	5	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$18,900.00	\$94,500.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$14,600.00	\$14,600.00
MEXICALI – TIJUANA – ROSARITO	6	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$24,900.00	\$149,400.00
	4	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$18,900.00	\$75,600.00
MEXICALI - SAN LUÍS RÍO COLORADO SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$13,300.00	\$13,300.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$10,900.00	\$10,900.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	5	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$16,900.00	\$84,500.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$14,200.00	\$14,200.00
MEXICALI - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$11,800.00	\$11,800.00

MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C.: MFA 050211QP6

RETORNO DE DIOS PEZ 59-A, SECCIÓN PARQUES, CP 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

00006

Página 6 de 9

Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, CP 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Tel./Fax: 5558714418 y 5558717376 / Tel. Almacén: 5959281714 E-mail: ventas@medicafarmaarcar.com
araceli@medicafarmaarcar.com jmontoya@medicafarmaarcar.com



MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C.: MFA 050211 QP6

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$10,800.00	\$10,800.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	8	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$25,900.00	\$207,200.00
	3	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$18,900.00	\$56,700.00
MEXICALI - TECATE - ENSENADA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$26,600.00	\$26,600.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$18,900.00	\$18,900.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$16,900.00	\$16,900.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$14,100.00	\$28,200.00
MEXICALI - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$11,400.00	\$11,400.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$6,300.00	\$6,300.00
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$30,100.00	\$60,200.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$25,600.00	\$25,600.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$21,000.00	\$21,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,200.00	\$19,200.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$27,100.00	\$54,200.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,200.00	\$19,200.00
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$28,500.00	\$28,500.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,200.00	\$19,200.00
MEXICALI - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$27,700.00	\$27,700.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$27,000.00	\$27,000.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$27,200.00	\$54,400.00

MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C.: MFA 050211 QP6
RETORNO DE DIOS PEZ S.A. DE C.V. SECCION PARQUES, C.P. 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

00007

Página 7 de 9

Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, CP 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Tel./Fax: 5558714418 y 5558717376 / Tel. Almacén: 5959281714 E-mail: ventas@medicafarmaarcar.com
araceli@medicafarmaarcar.com jmontoya@medicafarmaarcar.com



MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C.: MFA 050211 QP6

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,700.00	\$39,400.00
MEXICALI – TECATE- ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$16,200.00	\$16,200.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$14,500.00	\$14,500.00
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$25,900.00	\$51,800.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$20,300.00	\$40,600.00
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA – SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$27,000.00	\$27,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$19,900.00	\$19,900.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$6,900.00	\$6,900.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$5,500.00	\$5,500.00
MEXICALI-TECATE- ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$24,800.00	\$24,800.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$20,900.00	\$20,900.00
MEXICALI-TECATE-TIJUANA- ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	\$13,500.00	\$13,500.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	\$10,200.00	\$10,200.00
			SUBTOTAL	\$1,902,000.00
<i>(DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)</i>			IVA	\$304,320.00
			TOTAL	\$2,206,320.00

* LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL 0 (CERO), YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA – TIPO DE VEHÍCULO.

EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACIÓN SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA 0 (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

REPRESENTANTE LEGAL

MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

R.F.C.: MFA 050211 QP6

RETORNO DE DIOS PEZ S.A., SECCIÓN PARQUES, C.P. 54720 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS:
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 09:00 HORAS, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY O LAASSP), ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 9 Y 11 DE LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN 029001050100/574/2022 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XXIII (EN CASO DE OOAD), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 7.1.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

SE INFORMA QUE EL PRESENTE ACTO ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN ADELANTE DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y LOS "ACUERDOS POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADOS EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

SE HACE CONSTAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN EL MISMO COMO OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 47 DEL RLAASSP.

SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 EL MTRO. CHISTRIAN OMAR ARROYO MANJARREZ.- AUDITOR DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN BAJA CALIFORNIA MANIFESTÓ QUE EN SEGUIMIENTO AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



Bvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2025"

EN ESTE ACTO, SE SEÑALA QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 2 Y 51 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA EVALUACIÓN TÉCNICA Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO.

ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DESIGNADAS COMO ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE HACE LA SIGUIENTE CORRECCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV Y TRANSPORTES BIMO SA DE CV DE LA PARTIDA 1 SERVICIO DE SERVICIO DE FLETES ORDINARIO EN LA RUTA - DESTINO "MEXICALI -VALLE DE MEXICALI" EN EL TIPO DE CAMION "PANEL DE ¾ DE TONELADA" POR UN ERROR ARITMETICO EN LA MULTIPLICACIÓN DE LA FRECUENCIA POR EL PRECIO UNITARIO.

LICITANTE	PARTIDA	SERVICIO	DICE	DEBE DECIR
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$6,286,000.00	\$6,320,000.00
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$3,912,296.00	\$3,977,542.16

ACTO SEGUIDO, EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DA LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, SE RECIBIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX PARA EFECTOS DE REVISIÓN, ANÁLISIS DETALLADO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA EL FALLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY, ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO, LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SIGUIENTES:





**Gobierno de
México**

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$6,320,000.00
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$1,902,000.00
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	\$152,200.00
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$3,977,542.16
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$2,603,100.00
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	\$45,260.00

SE INFORMA QUE SE VERIFICÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DISPONIBLE EN [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/) Y EN [HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX](https://www.dof.gob.mx) CON FECHA DE CONSULTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS EN [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CONTRATACIONES/#/RUPC-CORE/ADMIN-IMPEDIDOS](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/RUPC-CORE/ADMIN-IMPEDIDOS), CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP; DICHOS LISTADOS SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE DICHA VERIFICACIÓN SE CONSTATÓ QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRAN EN DICHO LISTADO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

CON APEGO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO 48 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY, ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO; LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARON UTILIZANDO EL CRITERIO DE BINARIO, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

PARA TAL EFECTO, SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

EN PRIMERO TÉRMINO, SE VERIFICÓ SI LA PROPOSICIÓN FUE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL LICITANTE QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO, TAL COMO SE EXIGIÓ EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 y 37 DE LA LEY, QUE DISPONEN QUE EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, EN LA CUALES SE PERMITE EXCLUSIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, LO ANTERIOR EN CORRELACIÓN CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"[...] EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: [...]"

AL RESPECTO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, DISPUSO EN SUS NUMERALES 14 Y 16 LO SIGUIENTE:

"14. (...) EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

16. PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES."

AHORA BIEN, EL PRIMER PÁRRAFO Y NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, SU PROPOSICIÓN, LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA FALTA DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE PARTICIPANTE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, PUES AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.



**Gobierno de
México**

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

ANTES DE ENVIAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO (A) EN COMPRAS MX (PERSONAL MORAL O PERSONA FÍSICA).
- HABER AGREGADO EL PROCEDIMIENTO A "MIS PROCEDIMIENTOS", O HABER SIDO INVITADO POR LA UNIDAD COMPRADORA.
- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBE ESTAR LISTADO EN LA SECCIÓN "MIS PROCEDIMIENTOS".
- QUE LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES NO SE HAYA CUMPLIDO.
- SOBRE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA ALMACENAR DATOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN O INTEGRARÁN LA PROPOSICIÓN, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:
 - CADA REQUERIMIENTO DE RESPUESTA CONFIGURADO POR LA UNIDAD COMPRADORA EN LAS SECCIONES: LEGAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, TE PERMITIRÁ AGREGAR HASTA 100 ARCHIVOS DE HASTA 150 MB CADA UNO. EL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS NO DEBE EXCEDER DE 15 CARACTERES.

LA CARGA DE LOS REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS, PODRÁ REALIZARSE DE FORMA MANUAL O A TRAVÉS DE UNA CARGA MASIVA, ES DECIR, PODRÁS DESCARGAR UN EXCEL PARA CAPTURAR LA INFORMACIÓN, LA CUAL UNA VEZ QUE HAYAS REQUISITADO, PODRÁS CARGAR EN COMPRAS MX.

ES IMPORTANTE QUE, PREVIO A COMENZAR CON LA CARGA DE LA PROPUESTA, LOS REQUERIMIENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, SEAN GUARDADOS EN FORMATO PDF PREFERENTEMENTE, NO OBSTANTE, EL SISTEMA PERMITE EL ENVÍO DE DIVERSOS FORMATOS.

PARA MAYOR REFERENCIA EL LICITANTE DEBERÁ CONSULTAR LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN SU NUMERAL 12. COMO DEBO INTEGRAR MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRAS MX, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CAPACITACION](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion)

AL EFECTUAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DESCARGARON DEL LICITANTE, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LA RELATIVA AL "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX" Y ES "LA PRUEBA" DE QUE LAS PROPUESTAS SON AUTENTICADAS POR LOS LICITANTES COMO ENVIADAS POR ELLOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y, POR TANTO, PONEN DE MANIFIESTO QUE LA PROPUESTA FUE FIRMADA DIGITALMENTE Y QUE SE CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

EL ACUSE DESCARGADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX SE DESPRENDE QUE TANTO LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTATON LOS LICITANTES MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV. Y TRANSPORTES BIMO SA DE CV, FUERON DEBIDAMENTE FIRMADAS EN FORMA ELECTRÓNICA, QUE CORRESPONDE A LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITIÓ EL SAT A FAVOR DEL LICITANTE COMO TITULAR DEL CERTIFICADO QUE CONFIRMA EL VÍNCULO ENTRE EL FIRMANTE Y LOS DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA; ES DECIR, FUE FIRMADA CON LA FIEL (AHORA E.FIRMA) OTORGADA POR EL SAT A LAS EMPRESAS.

EL ANÁLISIS A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, SE REALIZÓ POR EL ÁREA CONTRATANTE, EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA, TTULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO DEL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 6 EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 9 Y 11 DE LA CONVOCATORIA.

LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) LA REALIZÓ EL ÁREA CONTRATANTE, ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA, TTULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO DEL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4.2.2.1.15 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA EVALUACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO I, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

CON BASE EN LA EVALUACIÓN, SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	CUMPLE
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	CUMPLE





**Gobierno de
México**

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS LICITANTES, SE REALIZARON POR PARTE DEL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, NUMERALES 4.39, PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES Y 4.2.2.1.16 DEL MANUAL, COMO ÁREA TÉCNICA; VERIFICANDO QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DE ACUERDO CON EL CRITERIO EVALUACIÓN BINARIO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSIDERANDO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS RAZONES PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS; LO QUE QUEDA DE MANIFIESTO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "DICTAMEN TÉCNICO", CONTENIDO COMO ANEXO II, Y SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

CON BASE EN LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA, CONFORME A LOS NUMERALES 6.2 EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 9 Y 11 DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES RESPECTIVA, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	CUMPLE
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	CUMPLE

LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE REALIZÓ BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RESPECTO A LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 Y EL LICITANTE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. RESPECTO A LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3, LAS CUALES RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE Y TÉCNICA, LA REALIZÓ EL ÁREA CONTRATANTE, ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO DEL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR





**Gobierno de
México**

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

E2, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL.

SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES, DEBIENDO CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO NÚMERO 6 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", CONSIDERANDO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE CONTIENE EN EL ANEXO III, LA CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

DERIVADO DE LOS ANÁLISIS ANTES SEÑALADOS, SE DETERMINÓ:

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	NO CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	NO CUMPLE
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	NO CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	NO CUMPLE

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3 DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV INCISOS A) Y B) DE LA LEY Y 51, INCISO A FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, SE REALIZÓ EL CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

CONFORME AL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRECIO NO ACEPTABLE: AQUEL QUE NO ES ADMISIBLE PARA ADJUDICAR UN CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

- A) CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, O
- B) CUANDO EL MONTO OFERTADO RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO RESPECTO DEL QUE SE OBTENGA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O, EN SU DEFECTO, RESPECTO DEL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS;

CONFORME AL ARTÍCULO 51 INCISO A) DEL REGLAMENTO EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LA CONVOCANTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁ CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ESTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;
- B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDO RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y
- C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTADAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
- B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.





**Gobierno de
México**

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIV INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY O, EN SU CASO EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EL CÁLCULO DE LAS PARTIDAS QUE SE DETERMINARON COMO PRECIOS NO ACEPTABLES:

- **PARTIDA 1: SERVICIO DE FLETES ORDINARIO**
LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR S.A DE CV

PARTIDA	SERVICIO	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA)
		COTIZACIÓN IMPORTE SIN IVA	COTIZACIÓN IMPORTE SIN IVA			
1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$4,049,858.60	\$6,043,828.60	\$5,046,843.60	\$5,551,527.96	\$6,320,000.00

- **PARTIDA 2: SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA**
LICITANTE: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

PARTIDA	SERVICIO	PRESUPUESTO A COMPROMETER INCLUIDO EL I.V.A.	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA)
2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$2,000,000.00	\$3,019,596.00

- **PARTIDA 3: SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS**
LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR S.A DE CV

PARTIDA	SERVICIO	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE CV COTIZACIÓN	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE CV COTIZACIÓN	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA)
		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SIN IVA			
3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y CARGA REFRIGERADA	\$51,480.00	\$58,500.00	\$54,990.00	\$60,489.00	\$152,200.00

TAL CIRCUNSTANCIA AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTA Y POR TANTO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO, POR LO QUE SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 3 Y DEL LICITANTE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 FRACCION XIV INSICOS A) Y B) DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imsa.gob.mx



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES I Y II DE LA LEY, SE INDICA LO SIGUIENTE:

a) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	SERVICIO	CAUSAL (ES) DE DESECHAMIENTO
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	PRECIO NO ACEPTABLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	NO COTIZO LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	PRECIO NO ACEPTABLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	PRECIO NO ACEPTABLE

POR TALES MOTIVOS, SE DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PUNTO 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISOS D).

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DE LAS PRESENTES BASES.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

D) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

b) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS LICITANTES	PARTIDA (S)	SERVICIO
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

III. FALLO

CON SUSTENTO EN LAS EVALUACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE SON EL FUNDAMENTO Y SOPORTE DE ESTA DECISIÓN, QUIEN PRESIDE EMITE EL FALLO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, 48 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY, ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO; Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SE ADJUDICA EL CONTRATO A LOS SIGUIENTES LICITANTES:

➤ LICITANTES ADJUDICADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS LICITANTES	PARTIDAS	SERVICIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$3,977,542.16
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$1,902,000.00

LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE FALLO Y EN LAS EVALUACIONES QUE SON SUSTENTO DE LA DECISIÓN, CUYAS PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE RESPECTO **LAS PARTIDAS 1 Y 2**, YA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, OFERTANDO EL PRECIO MÁS BAJO POR LO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL CONTRATO SE ADJUDICA CONSIDERANDO LOS IMPORTES TOTALES OFERTADOS SIN IVA POR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE FALLO SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 84**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE, A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	050GYR003N01226-001-00	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$12,931,034.48	\$1,293,103.44	DIVISIBLE	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	050GYR003N01226-002-00	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$1,724,137.93	\$172,413.79	DIVISIBLE	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



**Gobierno de
México**

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE DECLARA(N) DESIERTA(S) CONFORME SE SEÑALA DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA EN LA EVALUACIÓN, LA PARTIDA:

PARTIDA	SERVICIO
3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MAS TARDAR EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2026, DE 08:00 A 15:00 HORAS EN MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR SU REGISTRO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, PARA PODER SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS A TRAVÉS DEL REFERIDO SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁN ACCEDER A LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/ASIMISMO](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/asimismo), ASÍ COMO PARA CONSULTAR LA GUÍA DE REGISTRO DE EMPRESAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A OTORGAR A EL INSTITUTO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES (ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP), DE CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

SE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY, A LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS SE ABSTENGAN DE FIRMAR CONTRATOS SEGÚN LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE DICHO ORDENAMIENTO, CUANDO EL MONTO DE ÉSTOS EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES.

ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MÁS TARDAR EL 22 DE ENERO DEL 2026, PLAZO QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY. SI EL(LOS) INTERESADO(S) DURANTE EL CITADO PERIODO NO FIRMA(N) EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE SE APEGARÁ A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO EN MENCIÓN.





**Gobierno de
México**

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

SE HACE MENCIÓN QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DE FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN EL PLAZO Y TÉRMINOS SEÑALADO.

CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA CULTURA DE ÉTICA, DE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, SE LE SOLICITA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN FAVORABLE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS), LO REALICEN EN LOS 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO](https://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO); LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF](https://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF), DE CONFORMIDAD CON EL "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

CIERRE DEL ACTA

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, QUE NO HAYAN ASISTIDO, EN EL TABLERO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON DOMICILIO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UN TÉRMINO NO MENOR A 5 DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/) PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 09:05 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, FIRMANDO LOS PRESENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

ESTA ACTA CONSTA DE 15 FOJAS ÚTILES Y 03 ANEXOS CON 9 FOJAS.





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026**

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

-----**FIN DE TEXTO**-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (E.FIRMA)
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA. - JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2	





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000001



ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS
MX:LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)

MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA,	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	



Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

000002



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO G)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO H)	SI	
EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO I)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO J)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 Y 2.1.38, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO N)	SI	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

6



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRA INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACC I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACC II	SI	

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	TRANSPORTES BIMO SA DE CV
--	----------------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	



000004



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO G)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO H)	SI	
EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO I)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO J)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 Y 2.1.38, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS	6 INCISO N)	SI	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

6



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

000000



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO BAJO PROTESTA DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRA INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACC I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACC II	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/), DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA. - JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-SO-GVR-050GVR003-N-12-2026
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA
REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL
EJERCICIO 2026

DICTAMEN TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-SO-GVR-050GVR003-N-12-2026 SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

DICTAMEN TÉCNICO

PROPOSICIONES TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE(S)	RESULTADO	PARTIDA(S)	MOTIVO(S)
MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.	APROBADO	1.- SERVICIO DE FLETES ORDINARIO 2.- SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO 3.- SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LICITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.
TRANSPORTES BIMO, S.A DE C.V.	APROBADO	1.- SERVICIO DE FLETES ORDINARIO 2.- SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO 3.- SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE TRANSPORTES BIMO, S.A DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LICITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025:

REPRESENTANTE ÁREA TÉCNICA		FIRMA DEL REPRESENTANTE	
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			
ELABORO	REVISO	AUTORIZO	
ING. ANDREE ALEJANDRO SEPULVEDA RODRIGUEZ OFICINA DE SUMINISTRO	MTRO. MANUEL ALEJANDRO ARIAS CORPUS TITULAR DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	LIC. LUIS ÁNGEL SÁENZ FIGUEROA ENC. DEL DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000007



Órgano de Operación Desconcentrada

Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Opto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026

"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASP) DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVARON A CABO LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS

LAS EVALUACIONES ECONÓMICAS DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$6,320,000.00	NO CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$1,902,000.00	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	\$152,200.00	NO CUMPLE
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$3,977,542.16	CUMPLE
	2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$2,603,100.00	NO CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	\$45,260.00	NO CUMPLE

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.3, DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV INCISOS A) Y B) DE LA LEY Y 51, INCISO A FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, SE REALIZÓ EL CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

CONFORME AL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

PRECIO NO ACEPTABLE: AQUEL QUE NO ES ADMISIBLE PARA ADJUDICAR UN CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, O
- B) CUANDO EL MONTO OFERTADO RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO RESPECTO DEL QUE SE OBTENGA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O, EN SU DEFECTO, RESPECTO DEL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS;

CONFORME AL ARTÍCULO 51 INCISO A) DEL REGLAMENTO EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LA CONVOCANTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁ CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ESTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;
- B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDO RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y
- C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
- B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
- C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIV INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY O, EN SU CASO EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EL CÁLCULO DE LAS PARTIDAS QUE SE DETERMINARON COMO PRECIOS NO ACEPTABLES:

- PARTIDA 1: SERVICIO DE FLETES ORDINARIO
LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

PARTIDA	SERVICIO	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA)
		COTIZACION IMPORTE SIN IVA	COTIZACION IMPORTE SIN IVA			
1	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO	\$4,049,858.60	\$6,043,828.60	\$5,046,843.60	\$5,551,527.96	\$6,320,000.00

- PARTIDA 2: SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA
LICITANTE: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

PARTIDA	SERVICIO	PRESUPUESTO A COMPROMETER INCLUIDO EL I.V.A.	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA)
2	SERVICIO DE FLETES CARGA REFRIGERADA	\$2,000,000.00	\$3,019,596.00

- PARTIDA 3: SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS
LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

PARTIDA	SERVICIO	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. COTIZACION	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. COTIZACION	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA)
		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE SIN IVA			
3	SERVICIO DE MANIOBRAS Y CARGA REFRIGERADA	\$51,480.00	\$58,500.00	\$54,990.00	\$60,489.00	\$152,200.00

- PARTIDA 3: SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS
LICITANTE: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

PARTIDA	LICITANTE	SERVICIO	RESULTADO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
3	TRANSPORTES BIMO SA DE CV	SERVICIO DE MANIOBRAS Y CARGA REFRIGERADA	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 9.2 EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 10 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, YA QUE NO COTIZA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO. "ESPECÍFICAMENTE NO COTIZO EL PRECIO CARGA DE CAMIÓN TRACTOCAMIÓN DE 53 PIES"

TAL CIRCUNSTANCIA AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTA Y POR TANTO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO, POR LO QUE SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 3 Y DEL LICITANTE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 2 Y 3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 FRACCION XIV INSICOS A) Y B) DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA. - JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel: (686) 555 50 58 www.imss.gob.mx

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 2

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
 PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



FECHA: 07 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: MFA050211QP6

Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: |||Invocante: portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de

[REDACTED]

Sello digital:

[REDACTED]

Secuencia Notarial: 0191c78e-6a60-4969-89dd-9e6dbd3803ce

Número de Serie:

[REDACTED]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 26 de Diciembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: MFA050211QP6
Nombre o Razón Social: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **26 de Diciembre de 2025 y 11:44:01** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 5to. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 26 de Diciembre de 2025 : 11:44:01

Sello digital Infonavit:

[REDACTED]

00219

MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MFA050211QP6	

Fecha y hora de emisión
27 de diciembre de 2025 a las 08:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.
RFC: MFA050211QP6
RECORRIDO DE DIOS PEZ 50 - SECCION PARDONES CP. SATZU COB. TITULAN TICALA, ESTADO DE MEXICO

00218

Sello Digital



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y equipamiento

Departamento de Suministro y Control del Abasto



Of. N° 028001150900/DSYCA0515/2025
Mexicali, B.C. a 06 de noviembre de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente. -

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la adquisición/contratación del bien/servicio, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Carlos Fernando Rivera Alvarado	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Cuernavaca, Mexicali, Baja California, C.P. 21600			carlos.riveraal@imss.gob.mx	(686) 555-5069

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

L.C./MAAC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Lázaro Cárdenas No. 3069 Col. 10 División 10 Delegación Cuernavaca, C.P. 21600, Mexicali, Baja California
Tel: (686) 555-50235 Ext. 109 www.imss.gob.mx

16

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 4

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	---

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	---

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N01226-002-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-12-2026 LICITACIÓN PÚBLICA S6M0003 NO. INTERNO
---	--	---

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.***

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autenticacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey

Aseguradora de Caución

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO

22 ENE 2026

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

22-01-2026

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA

172,413.79

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

INCLUSION

0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 172,413.79 CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
Dirección: RETORNO DE DIOS PEZ NO. 59- A, COL. LOS PARQUES TEOTLALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54720.

Ante: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZ. CUAUTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 7, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUTHEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-41100/08389 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2017.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
ARACELI@MEDICAFARMAARCAR.COM.

FIADO:
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
RFC: MFA050211QP6.
DOMICILIO: C. RETORNO DE DIOS PEZ NO. 59-A, COL. LOS PARQUES TEOTLALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54720.

DATOS DE LA PÓLIZA: NÚMERO: 2382451.
MONTO AFIANZADO: \$172,413.79. (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE ENERO DE 2026.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO": 050GYR003N01226-002-00.
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO, CARGA REFRIGERADA Y MANIOBRAS Y ACARREO PARA EJERCICIO 2026 (PARTIDA 2).
MONTO DEL CONTRATO: \$1,724,137.93 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE ENERO DE 2026.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN

R.E.C. FMO30803PR1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 7

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fianzos U Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnstf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjero proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

22-01-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
172,413.79	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 172,413.79 CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.

Dirección: RETORNO DE DIOS PEZ NO. 59-A, COL. LOS PARQUES TEOTLALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54720.

Ante: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX.

JOSEFINA CORTES RENDON.

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 7

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO	115	DE	LA	LGTAI	PARRAFO	CUARTO.
---	-----	----	----	-------	---------	---------

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
172.413.79	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 172,413.79 CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
Dirección: RETORNO DE DIOS PEZ NO. 59- A, COL. LOS PARQUES TEOTLALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54720.

Ante: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$172,413.79. (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO").

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE BUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfinanzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 3 de 7

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE
TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE
VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO
ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO
CUARTO.

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

22-01-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
172,413.79	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 172,413.79 CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
Dirección: RETORNO DE DIOS PEZ NO. 59-A, COL. LOS PARQUES TEOTLALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54720.

Ante: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

P.E.C. FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 4 de 7

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO:
NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA
DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115
DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIOEXPEDICION
22-01-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
172,413.79	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 172,413.79 CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
Dirección: RETORNO DE DIOS PEZ NO. 59-A, COL. LOS PARQUES TEOTLALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54720.

Ante: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey

Aseguradora de Caución

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE
TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE
VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO
ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP
PARRAFO CUARTO.

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com,
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

22-01-2026

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA

172,413.79

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

INCLUSION

0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 172,413.79 CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2026 AL 31/12/2026

Por: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.

Dirección: RETORNO DE DIOS PEZ NO. 59- A, COL. LOS PARQUES TEOTLALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54720.

Ante: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA
LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS
DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB
FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de
Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 6 de 7

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO(S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

Ciudad de México a 29 de enero de 2026

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la póliza de fianza número [REDACTED] con el fiado MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. y línea de validación [REDACTED]

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[REDACTED]

[REDACTED]

Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.